

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00026- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 12 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202105959, de fecha 22 de marzo de 2021; Informe Legal N° 167-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 30 de marzo de 2021; Informe N° 047-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 08 de abril de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Ferrer Inga Keny, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202105959, de fecha 22 de marzo de 2021, el Sr. Keny Ferrer Inga, solicita devolución de pago del recibo N° 0004789-2021, que asciende a la suma total de S/ 225.00, por el concepto de trámite administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, por cuanto no ha llegado a realizar el trámite correspondiente, por motivos personales, para lo cual adjunta el recibo original de caja N° 0004789-2021 de fecha 16 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 30 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en cuanto a lo solicitado por el Administrado Keny Ferrer Inga, sobre Devolución de Pago, consignado en el recibo de Caja N° 0004789-2021, efectuado con fecha 16/03/2021, por la suma de S/. 225.00, por concepto de Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, trámite que no se realizó por motivos personales; al respecto cabe señalar, que efectivamente el Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior no se ha iniciado, por cuanto no se ha presentado documento alguno de petición expresa de separación convencional y Divorcio Ulterior, no obstante, la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, informa haber absuelto la consulta del administrado, respecto de los requisitos establecidos en el artículo 4° y 5° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, en consecuencia habiendo cumplido con pagar anticipadamente la tasa que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO, de S/. 150.00 Soles, por Separación Convencional y de S/. 75.00 Soles, por Divorcio Ulterior, haciendo un total de S/.225.00, sin prever el desistimiento posterior al acuerdo, de su cónyuge, en tal sentido no habiéndose iniciado el trámite, por desacuerdo de una de las partes, opinando como PROCEDENTE el pedido del administrado Keny Ferrer Inga, sobre Devolución de Pago, realizado mediante Recibo de Caja N° 0004789-2021, por concepto de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por el monto de S/. 150.00 y 75.00, respectivamente, haciendo un total de S/.225.00, procedimiento que no se llevara a cabo por no existir acuerdo de las partes conforme lo establece la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 29227, corroborando de esta manera que el administrado ha efectuado el pago por concepto, Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con fecha 16/03/2021;

Que, mediante Informe N° 047-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 08 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa que revisado los archivos de dicha dependencia específicamente del recibí (Boucher), verifico y ubicó el Recibo de Caja N° 0004789-2021, bajo el siguiente detalle:

RECIBO: 0004789-2021

FECHA: 16 de marzo de 2021

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FERRER INGA KENY

DNI: 09941871

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00026- 2021-MPHCO-GAF

CONCEPTO:

2259 – Separación Convencional (Pago por trámite administrativo)	S/ 150.00
2260 – Divorcio Ulterior (pago por trámite administrativo)	S/ 75.00
TOTAL PAGADO:	S/ 225.00

(Doscientos Veinticinco y 00/100 soles)

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 1191, Clasificador 1.3.2.1.4.99 Otros Derechos Administrativos Generales;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor FERRER INGA KENY, con DNI N° 09941871, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 202.50 (Doscientos Dos con 50/100 soles)** a favor del señor FERRER INGA KENY, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

2259 – Separación Convencional (Pago por trámite administrativo)	S/ 150.00
2260 – Divorcio Ulterior (pago por trámite administrativo)	S/ 75.00
TOTAL PAGADO:	S/ 225.00
Trámites administrativos generados	
Descuento por Gasto Administrativo 10%	(-) 22.50
TOTAL A DEVOLVER	S/ 202.50

SON: Doscientos Dos con 50/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 1191, Clasificador 1.3.2.1.4.99 Otros Derechos Administrativos Generales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS